

TARIFAS 2019 TEATRO Comunidad de Madrid



¡ATENCIÓN! Todas las cantidades son brutas, exceptuando las dietas que son netas.

Tarifas válidas hasta el 31 de diciembre de 2019. Han sido reguladas y establecidas según los convenios colectivos negociados por la Unión de Actores y Actrices y representan una actualización en base al índice de precios al consumo. Las actualizaciones inmediatas estarán disponibles en la web www.uniondeactores.com

(En concepto de cesión de derechos de fijación, reproducción y distribución se cobrará el 5 % del sueldo o caché pactado, al final del contrato, con el último pago. El resto de los derechos se cobrará por AISGE.)

TEATRO		
TEATRO DE TEXTO Y GESTUAL		
Categoría	€/día*	€/mes**
Ensayo (todas las categorías)	42,78	42,78/día
Protagonista	163,75	3171,23
Secundario	105,80	2092,46
Reparto	79,04	1521,80
Pequeñas partes	55,27	1089,38
Figurante	44,44	860,43

TEATRO MUSICAL		
Categoría	€/día*	€/mes**
Ensayo (todas las categorías)	42,78	42,78/día
Protagonista	213,48	4666,98
Secundario	137,23	3015,32
Elenco/Reparto	102,95	2253,02
Sustituto/Cover	102,95	2253,02
Complemento diario protagonista	80,45	80,45/día
Complemento diario secundario	25,43	25,43/día
Polivalente/Swing	120,29	2634,19
Alternante protagonista	163,75	163,75/día
Alternante secundario	105,79	105,79/día
Cantante de Cabina/Both	87,78	1914,24
Pequeñas partes/Figurante con frase	72,61	1575,43
Figurante	62,84	1373,27

* En Temporada: más de 21 días en Madrid y 7 días fuera en la misma plaza.

** Mínimo 3 meses.

Grabación	
Categoría	€/jornada
Protagonista	571,98
Secundario	465,98
Reparto	353,14
Pequeña parte	353,14

(+ 5% de Derechos de Propiedad Intelectual aparte)

Doble de luces	35,65/jornada
----------------	---------------

Dietas	
Dieta completa ***	90,33/día
Media Dieta ***	45,17/día
Dieta completa INAEM ***	111,46/día
Dieta manutención INAEM ***	40,33/día
Media dieta reducida ****	37,94/día

Bolos	
Porcentajes a aplicar sobre las tarifas de temporada:	
1er Bolo	50% +
2º Bolo y siguientes	40% +

Estos porcentajes se aplican en un radio de 100km, si se sale de este vuelve a empezar la escala reductora (Artículo 31.4)

*** EN ESPAÑA, serán abonadas a los actores/actrices por el concepto de dieta para giras y desplazamientos fuera del lugar de contratación por las compañías privadas en el territorio nacional.

EN EL EXTRANJERO, serán abonadas a los actores/actrices por el concepto de dieta para giras y desplazamientos en el extranjero, la cantidad que por este concepto sea publicada en el BOE, en relación con las indemnizaciones del personal al servicio de la Administración correspondiente al Grupo 2, con las modificaciones que en su caso y ad futurum establezca la normativa vigente.

**** Se aplicará cuando se cumplan las condiciones establecidas en los artículos 30.3 (Pequeño formato) y 41.2 (Teatro musical)